

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso.	EJECUTIVO (SUMAS DE DINERO)
Radicado.	110014003016 2021 00258 00.
Demandante.	ARGENY EDITH PUENTES RONCANCIO
Demandado.	WALTER GUEVARA PARGA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del demandado, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en el siguiente numeral.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps. Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, etc.), remitan en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas, electrónicas o sitios que tengan del demandado.

Igualmente ofíciase al EJERCITO NACIONAL en el mismo sentido (parágrafo 2 del artículo 8º Decreto 806 de 2020). Ofíciase.

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado la demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4934887cec3079d51d96a4761e7276743886fd50ac1ba5d2f9ff54e5cb21a4**

Documento generado en 17/01/2022 07:13:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>